

xo del Decreto 113/1988, de 23 de julio, y del artículo 2 en cuanto se refiere a la parte del anexo anulado; sin expresa condena en costas.

Publíquese el fallo de esta sentencia en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley Jurisdiccional 29/1998, de 13 de julio.

Asimismo ha dictado auto de aclaración, en fecha 20 de mayo de 2008, que contiene la siguiente parte dispositiva:

LA SALA ACUERDA:

Rectificar el error material en que se ha incurrido en la sentencia de 13 de febrero de 2008, dictada en el recurso de casación nº 7075/2004, y donde se dice en el Fallo de la Sentencia "recurso de casación nº 7075/2006", debe decir "recurso de casación nº 7075/2004".

Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Presidente: Excmo. Sr. D. Fernando Ledesma Bartret; Magistrados: Excmo. Sr. D. Óscar González González; Magistrados: Excmo. Sr. D. Manuel Campos Sánchez-Bordona; Excmo. Sr. D. Eduardo Espín Templado; Excmo. Sr. D. José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat.

### **Juzgado Mercantil nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria**

**2373** *EDICTO de 20 de mayo de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000129/2006.*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento autos de juicio ordinario nº 129/06, seguidos a instancia de Riviera Blumen Hispania, S.L., representada por el Procurador Alfredo Crespo Sánchez bajo la dirección letrada de Rosa Romero Rodríguez contra Melchor García Fuentes, en situación procesal de rebeldía, y Manuel Correa Alonso, desistido procesalmente, en el Juzgado de lo Mercantil nº 1, de Las Palmas de Gran Canaria se ha dictado la Sentencia de fecha 9 de abril de dos mil ocho cuyo fallo literal es el siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Riviera Blumen Hispania, S.L., representada por el Procurador Alfredo Crespo Sánchez contra Melchor García Fuentes y Manuel Correa Alonso, condeno a los demandados al pago a la entidad actora de la cantidad de 41.172,12 euros,

más los intereses legales desde la presentación de la demanda y costas.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la presente resolución, estando su S.S<sup>a</sup>. la Juez que la dictó celebrando audiencia pública.

La cual ha sido rectificada por auto de fecha 24 de abril de 2008, cuya parte dispositiva literal es la siguiente

#### PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la Sentencia de fecha 9 de abril de 2008, en el sentido de suprimir del fallo de la misma a Manuel Correa Alonso, manteniéndose el resto de la resolución.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Y para que sirva de notificación a Melchor García Fuentes mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado/su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, por su ignorado paradero, extiende y firma la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de 2008.- El/la Secretario.

### **Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF)**

**2374** *ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, relativo a la Oferta de Empleo Público.*

Por Decreto de la Presidencia de fecha 9 de mayo de 2008, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que son objeto de consolidación y estabilización de empleo de carácter estructural que a continuación se reseñan para el año 2008, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Funcionarios de Carrera:

GRUPO	CLASIFICACION	Nº VACANTES	DENOMINACION
A	Licenciatura en Derecho, en Ciencias políticas, Económicas o empresariales.	1	TECNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

**PERSONAL LABORAL**

GRUPO	Nº VACANTES	DENOMINACION
A	1	TECNICO SUPERIOR
B	6	TECNICO MEDIO
C	1	TECNICO AUXILIAR
D	3	OFICIALES DE PRIMERA
D	3	ADMINISTRATIVOS
E	55	OFICIALES DE SEGUNDA
E	11	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
F	7	PEONES

Puerto del Rosario, a 12 de mayo de 2008.- El Presidente, Mario Cabrera González.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.